

HACIENDA  
Junta M. Asociados  
2776/4

146  
Decreto  
Junta Municipal  
Empieza en 22 Diciembre 1914  
Termina en 5 Enero 1915  
Tio de Such Saiz y Cia Alicante

~~2~~

2776/4



44 CLASE

25 PESETAS

44 CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.408.101\*



Participo al libro de Acuerdos de la Junta  
Municipal de Coahuila con arreglo a lo que  
dispone la presente Ley del Timbre

México D.F. a 13 de Mayo 1912  
El Admón. Especial de Rentas

44

ESTADO



7A CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.844672\*

Corresponde al pliego de la clase

N.º 408.101

Hecha el 23 de Mayo 1912

El Admisor Especial de Rentas

*[Handwritten signature]*







ENCASADO

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

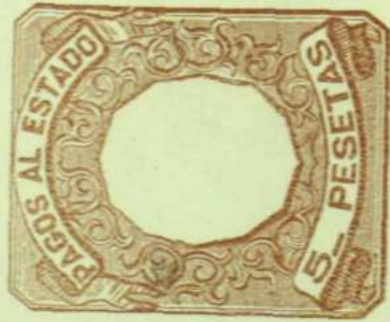
A.0.844680\*

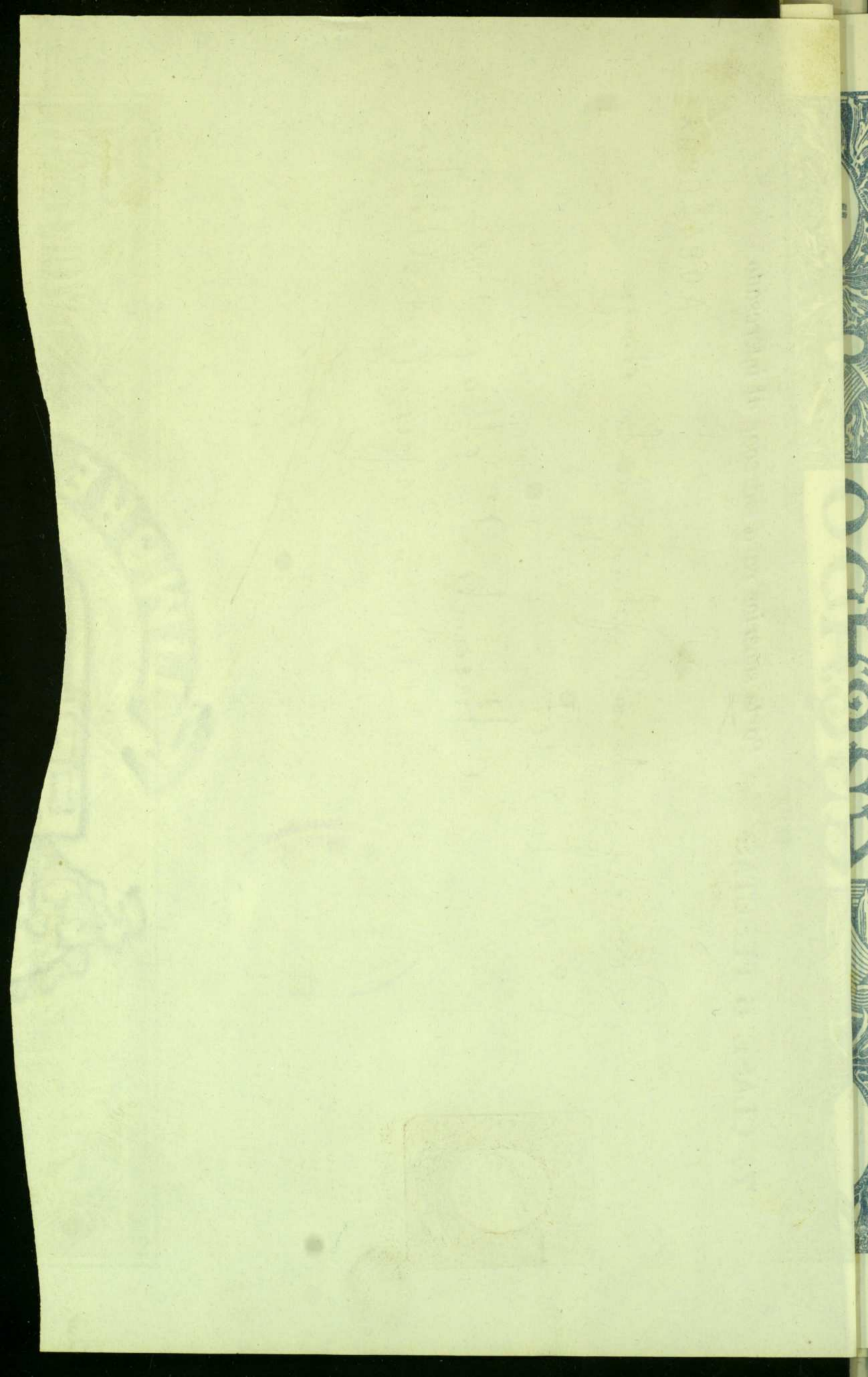
Correspondiente al phique de la clase

de n.º 108. 101

Mediante 23 de Mayo 1917  
El Administrador Especial de Rentas

*[Handwritten signature]*





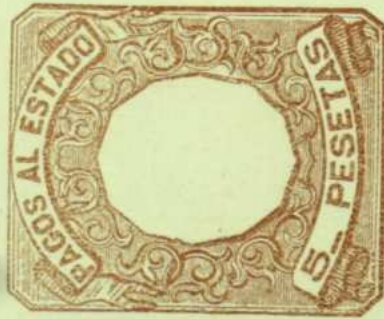
7ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.844,670\*

Corresponde al pago de la clase 7ª

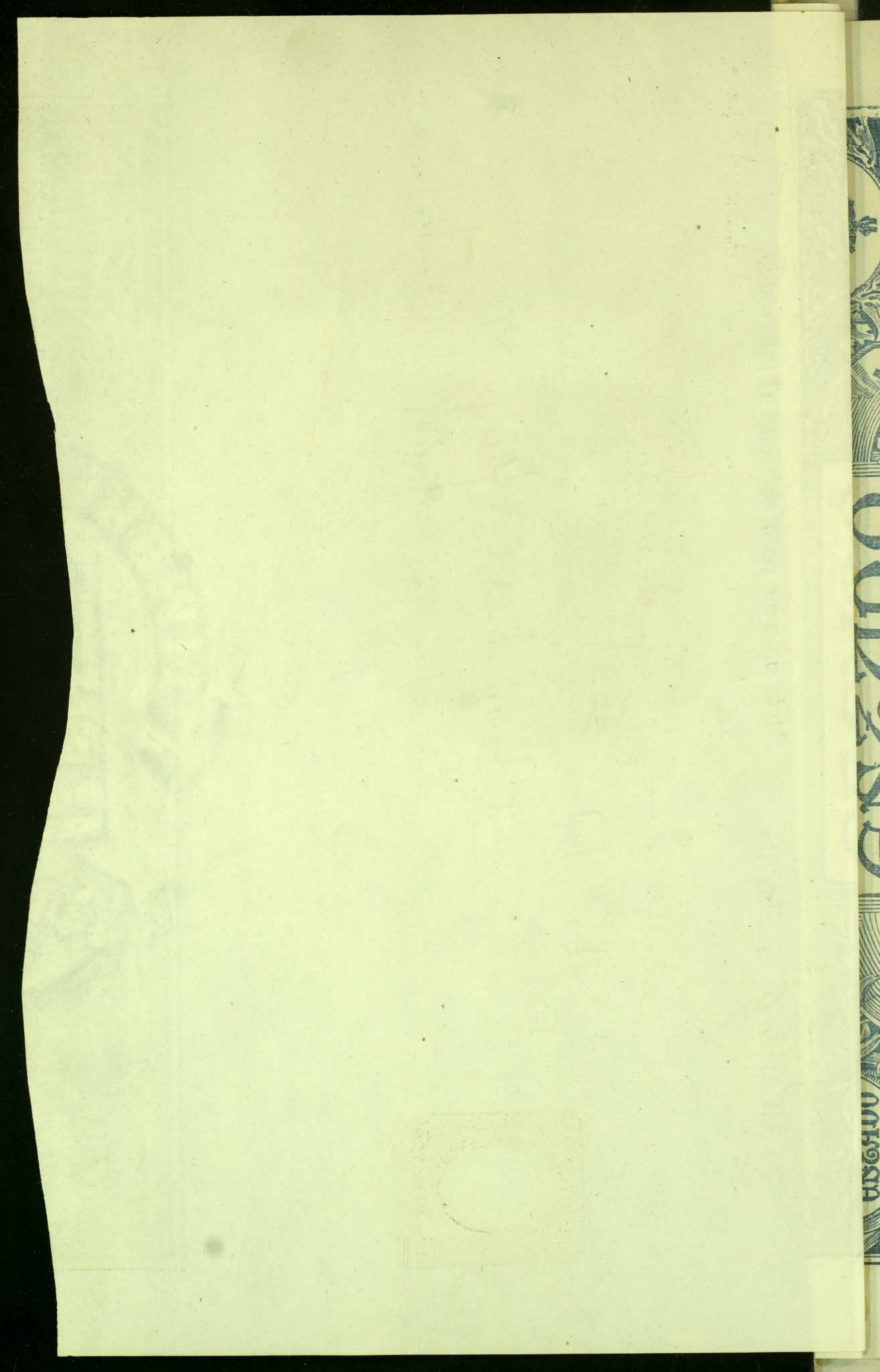
Nº 108.101.



Therabe 23 de Mayo 1912  
El Admón Especial de Rentas

*[Handwritten signature]*





ESTADO

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.1.030,433\*

Corresponde al pliego de la clase

J.º N.º 1408.101

Hecho el 23 de Mayo 1912

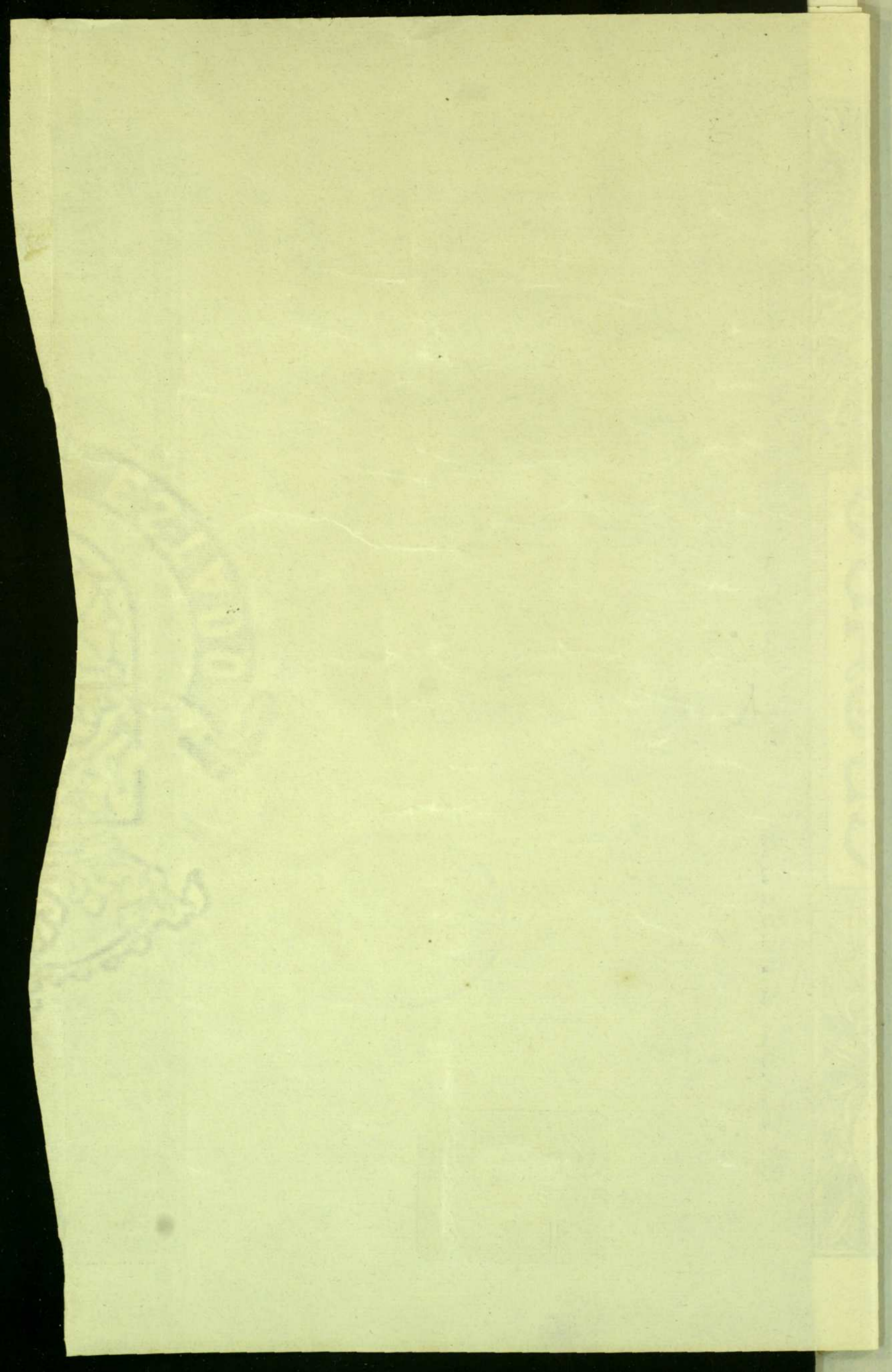
El Administrador Especial de Rentas

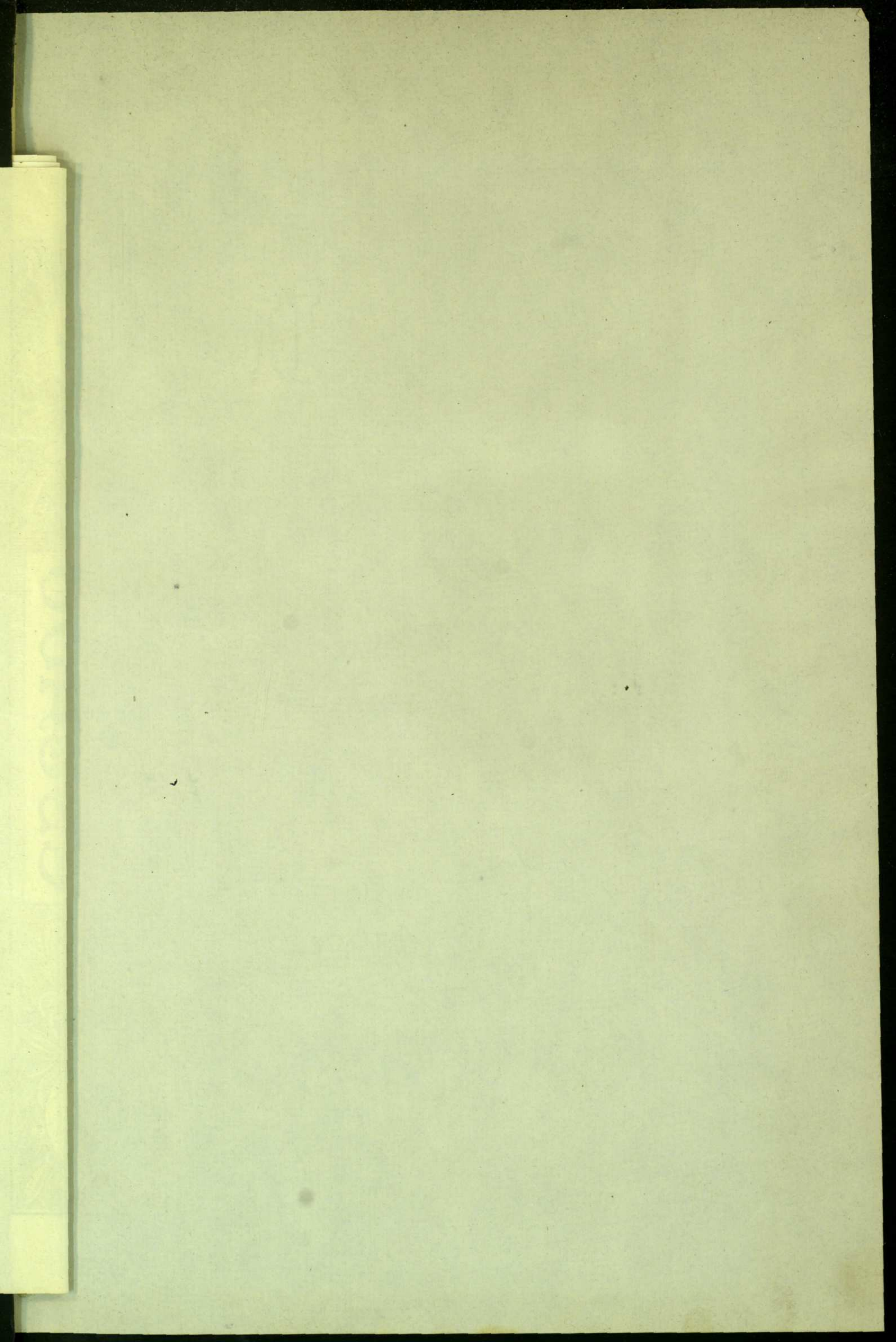
*[Handwritten signature]*

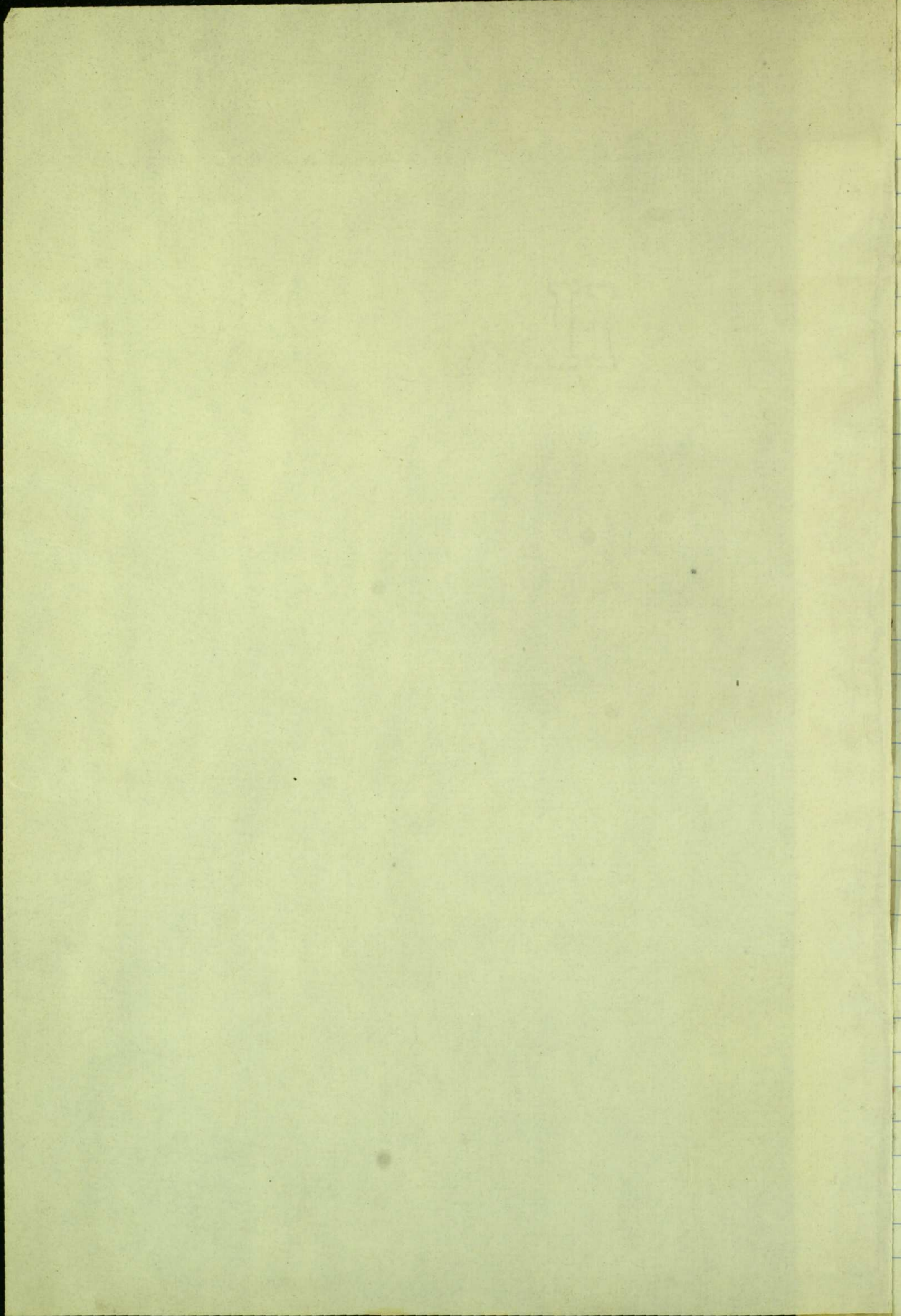


ESTADO

ESTADO









1  
Sesion Extraordinaria del dia 24 de Diciembre de 1935

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan

Concejales

D. Juan Pedro Caudelo Mora

D. Andres Mas Selva

D. Juan Francisco Carreras Puelvo

Sindico

Manuel Martinez Lledo

Concejales

Ignacio Toriano Jimorte

Antonio Oliver Hurtado

Presididos:

José Macías Fuentes

Guas Lledo Mas

Manuel Aduan Fernandez

José Lledo Movera

Antonio Blanchon Macias

José Lledo Caudelo

Fernando Tola Casadevall

Andrés Mas Gallardo

Francisco Martinez Caudelo

Guas Mas Mas

En la Villa de Cerillente a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Constituidos en la presente Sala Capitular en sesion Supletoria a Extraordinaria previamente convocada por medio de cedula, conforme al Artículo 104 de la vigente Ley Municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Villalva Galvan los Señores ausentes al suargen componentes de la Junta Municipal y siendo las diez y media horas de este dia como señalado para la celebracion del presente acto, el Señor Presidente lo declaró abierto, disponiendo a la vez que por el Secretario se diese lectura a cada uno de las Capitulos y Articulos tanto de Ingresos como de Gastos del presupuesto ordinario que fue formado por los Señores de la Comision de Hacienda de este Municipio, e informado posteriormente por el Señor Regidor Sindico y con algunas modificaciones de mayor Ingreso y economias en los gastos, el Ayuntamiento dispuso su Exposicion al publico a los efectos del Artículo 146 de la vigente Ley Municipal.

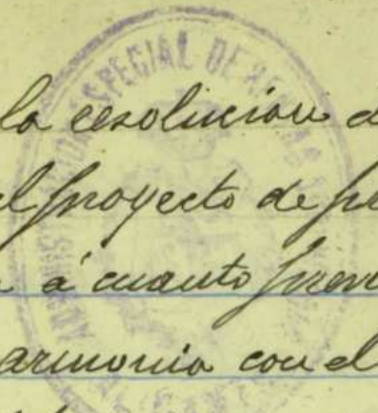
Aparece en el Capitulo 3º de Ingresos que se establecen nuevos arbitrios sobre la aplicacion de tablillas en los carros que transitan por dentro de esta Villa, asignandoles una peseta para cada uno de ellos; otro arbitrio en el derribo y reconstruccion de edificios, señalando veinticinco pesetas por la licencia y cinco pesetas para la reparacion de las chimeneas; y ademas otro impuesto de cinco pesetas a cada perro que exista en esta Villa, en terminos municipal.

Visto los gastos que se han conseguido en cada uno de



Sus respectivos Capítulos y Artículos del presupuesto, se demuestra bien claramente el deseo de la Comisión al confeccionar dicho presupuesto, llevando a efecto economías en todos los ramos, para que la marcha del Municipio sea mas factible y pronta dentro del año satisfaciéndose todas las obligaciones que en dicho documento se comprenden, acordándose del mismo, asignaciones para atender a cualquier enfermedad epidémica para el caso en que desgraciadamente se presentase en esta población alguna de esta clase, como tambien para el servicio de la higiene y salubridad, dispuesto todo ello por los Acuerdos de los días 15 de Noviembre ultimos y 16 de Octubre de 1908, quedando aprobado por unanimidad este documento, y por tanto fijado definitivamente los ingresos y gastos en la siguiente forma:

Captos	Presupuesto de Ingresos	Reservas	Cts
1:	Propios	1.494	15
2:	Cuentas	1.223	.
3:	Ingresos	18.538	.
4:	Instrucción pública	142	.
5:	Corrección	50	.
6:	Extraordinarios	800	.
7:	Recursos locales	143.274	94
	<b>Total</b>	<b>165.492</b>	<b>09</b>
	<b>Presupuesto de Gastos</b>		
1:	Gastos de Mantenimiento	17.388	.
2:	Policia Seguridad	2.176	.
3:	Policia Urbana	11.951	50
4:	Instrucción pública	2.187	50
5:	Beneficencia	16.000	.
6:	Obras públicas	2.200	.
7:	Corrección pública	2.508	.
8:	Correos	91.439	60
9:	Obras nuevas	6.000	.
10:	Ingresos	3.000	.
	<b>Total</b>	<b>154.850</b>	<b>60</b>



DemostRANDOSE de lo expuesto que la resolución de esta Junta está en un todo conforme con el proyecto de presupuesto que ha sido presentado; y en atención a cuanto previene el Real Decreto 15 Noviembre de 1909 en armonía con el artículo 150 de la Ley Municipal, se remite el presupuesto aprobado con su respectivo copia y certificación de la presente acta al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos expresados en dichas disposiciones.

Tratado el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levantó el acta, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Marcos Villalba *Juan Candido*

José Galvan

Andrés Ma

Juan José Caballero

Ignacio Soriano

Manuel Martínez

Victorio River

Fernando de

José Lledo

Antonio Martínez

José María

Tomás Mas

Francisco Martínez

Fernando Lledo

José Lledo

Manuel Almaraz

Antonio Gallardo

Juan José

Sesion extraordinaria del dia 28 de Enero de 1912.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudela Mora

Venientes

.. Jose Galvan Garcia

.. Jose Armar Luerada

.. Juan Fran<sup>co</sup> Carreres Penolva

Judicio

.. Manuel Martinez Lledo

Concejales

.. Fran<sup>co</sup> Magro Caudela

.. Jose Martinez Penolva

.. Manuel Magro Luerada

.. Salvador Lledo Mas

Asociados.

.. Fernando Soler Casadivall

.. Jose Lledo Mouera

.. Antonio Manchou Maia

.. Jose Mas Armar

.. Andres Gallardo Hurtado

.. Jose Maia Fuentes

.. Jose Lledo Caudela

.. Fran<sup>co</sup> Martinez Caudela

.. Tomas Lledo Mas

.. Jose Espinosa Mas

En la villa de Crevillente a veintiocho de Enero de mil novecientos doce. Constituidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria a la extraordinaria previamente convocada por medio de edula, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora los señores anotados al margen concurrentes de la Junta Municipal y siendo las diez horas de este dia como señalada para la celebracion del presente acto, el Sr. Presidente lo declaró abierto disponiendo a la vez que por el Secretario se diese lectura a la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha veinte del actual devolviendo el presupuesto de este año con reparos para su cumplimiento; y al efecto fué dada lectura a dichos reparos, apareciendo entre ellos la apelacion interpuesta ante la primera autoridad civil de la provincia por los Sres. Medicos Titulares solicitando se les asignara el sueldo de dos mil pesetas que venian disfrutando en el anterior presupuesto, en vez de las mil seiscientas que se habian conseguido en el correspondiente a este año y del Supermado por el Sr. Inspector Provincial de Sanidad se acuerda su aprobacion por el Señor Gobernador disponiendo que debe ser asignada la expresada cantidad que venia figurando en el presupuesto anterior.

Seguidamente y habiendo uso de la palabra el Sr. Presidente manifestó a los Sres. reunidos que el movil que le habia guiado tanto a él como a la Junta para rebajar alguna cantidad desde el primer empleado dependiente del municipio como tambien llevar a efecto alguna economia en los alquileres de locales etc para hacer frente y poder atender dentro del presente año al completo pago de sus atenciones, y en vista de que no ha sido posible conseguir la realizacion de ello, es de opinion que todos los demas empleados vuelvan a conseguirse las sumas que venian percibiendo en el año anterior como así mismo los

alquileres de locales que este Municipio tiene en arriendo para Casa Juzgado, Telégrafos y otros. Los señores concurrentes tomando en consideración las razones expuestas por su digno Presidente acuerdan por unanimidad de conformidad con sus aspiraciones, como también que el impuesto sobre los perros quede sugado a razón de dos pesetas cincuenta centinos cada uno; que se añaden también cincuenta pesetas para gastos de plagas del campo y dos mil pesetas para Higiene y Salubridad como así lo dispone el Ilustre Señor Gobernador Civil, y por tanto quedará reformado el presupuesto en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Gastos	Pesetas	¢	Pesetas	¢	Pesetas	¢
1	1	Para satisfacer el haber del Secretario	3000	..				
		Para id id del Oficial Mayor	1499	..				
		Para id id del id Contador	1250	..				
		Para id id del id 1º	999	..				
		Para id id del id 2º	850	..				
		Para id id de un Médico Titular	2000	..				
		Para id id de otro id id	2000	..				
		Para id id de otro id id	2000	..				
		Para id id del Depositario	456	..				
		Para id id del Alguacil Preguero	660	..				
		Para id id de una Propora en Partos	180	..				
		Para id id de otra id id	180	..				
		Para id id de un Practicante	180	..				
		Para id id del encargo del Reloj	90	..	15.344	00		
2		Para atender al material de Oficinas			1.600	00		
3		Para Gaceta de Madrid	80	..				
		Para Boletín Noticiero Local	20	..				
		Para Colección Legislativa	50	..	150	..		
4		Para reparación Casa Ayuntamiento	600	..				
		Para alquiler Casa Juzgado	180	..				
		Para id Casa Telégrafos	365	..	1.145	..		
					18.239	..		

		Suma anterior		18.239		
1	5	Para mobiliario		200		
	6	Para quintas		500		
	7	Para elecciones		200		
	8	Para representacion		100		
	9	Apendices y reparatos		250		
	10	Agente en la Capital		150		19.639
2	2	Haber cabo Guardias Municipales	820			
		id de un Guardia id	660			
		id de otro id id	660		2.140	
	3	Equipo y vestuario		150		2.290
3	1	Ordenanzas		500		
	2	Alumbrado electrico	4500			
		Incremento id	240			
		Reparaciones id	500		5.240	
	3	Haber un perruquero	660			
		id de otro id id	660			
		Riego, juntas, cementerio y otros	500		1.820	
	4	Arbolado Calvario	500		500	
	5	Animales daunios		100		
	7	Inspector carnes		547	50	
	8	Sepulturero		744		
	11	Cabo Serenos	820			
		Un sereno	690			
		Otro id	690			
		Otro id	690		2.890	
	12	Equipo		150		12.491 50
4	3	Retribuciones Maestros		687	50	
	4	Escuela { Local	180			
		{ Habitacion	150			
		Escuela { Local	160			
		{ Habitacion	150			
		Parvulos { Local	120			
		{ Habitacion	120			
			880		687 50	34.420 50

		Suma anterior	880	"	687 50	34.420 50
H	H	Escuela { Local	160	"		
		Habitacion	150	"		
		Escuela { Local	150	"		
		Habitacion	120	"		
		Escuela { Local	55	"		
		Habitacion } S. Felipe	55	"	1.570	
H	S	Premios			200	2.457 50
S	2	Medicinas	2400	"		
	"	Socorros	600	"		
	"	Caritativas	1200	"	4.200	
	3	Exumacion de ropas	100	"		
		Cocina economica	1500	"		
		Desinfectantes	100	"		
		Calamidades	8000	"		
		Conduccion cadaveres	700	"	10.400	
	4	Transmisiones			150	
	5	Hospital			1.000	
	8	Higiene y Salubridad			2.000	17.750
6	1	Reparacion edificios			500	
	2	Carreteras y puentes			500	
	3	Fuentes y cañerías			100	
	5	Matadero			100	
	7	Calles y Plazas			500	
	11	Cemiterio			500	2.200
7	1	Haber Mesade			660	
	2	Muebrado Carcel	60	"		
		Limpiera id	60	"	120	
	3	Cupo Carcel			1.700	
	4	Socorros a presos			50	2.530
9	3	Fiesta a S. Capetano	800	"		
		id a S. Francisco	300	"		
		Cera en procesiones	150	"		
		Musica	1.000	"	2.250	
					2.250	59.358 00

		Suma anterior			2.250		59.358
9	8	Alquiler Casa Teniente Luá Civil	360				
		id Casa Cuartel	636		996		
	12	Suministros			800		
	12	Contingente	16.844	88			
		Moratorias	667	28	17.012	26	
	14	Consumos			68.110	10	
	15	Filouera			600		
	16	Conduccion			100		
	17	Reformas especiales			200		
	18	Campo demostracion			200		90.268 26
10	8	Edificios y solares			5.000		
	9	Casauche Matadero			1.000		6.000
11		Imprevistos					3.000
					<u>Total</u>		<u>158.626 26</u>

Y resuelto el objeto de la presente sesion se da por terminada firmando los dos concurrentes de que certifico.

Juan Canales

José Galván

José Aznar

Juan Vazquez Larrosa

Manuel Martínez

J. Martínez

Juan Vazquez

Manuel Vazquez

Francisco Martínez

Salvador Lubi

José Gledó

Antonio Mandron

José Hana

José Espinosa





José Ledo      Andrés Gallardo

Fernando Glez      José Mera

Tomás Ledo

Mano - ...

Sesión Extraordinaria del día 5 de Mayo de 1912

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D Manuel Villalba Galva

Concejales

1.º Juan Pedro Caudelo Mora

2.º José Galvañ García

3.º José Aguas Caudelo

4.º Juan Francisco Carreras Peralva

Sindicos

Manuel Martínez Ledo

Concejales

José Martínez Peralva

Salvador Espinosa Mas

Propios

Cayetano Caudelo Mas

Joaquín Macías Caudelo

Antonio Sanchez Caudelo

Francisco Mas Martínez

Francisco Juan Ledo

Francisco García Carreras

José Sempere Mas

Tomás Mas Mas

Antonio Lopez Gonzalez

Joaquín Mas Fernandez

Roque Texa

En la Villa de Curillento a cinco de Mayo de mil novecientos doce. Con- tituidos en la presente Sala Capitular en sesión Extraordinaria previamente convoca- dos, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galva, los Señores anotados al margen, componentes de la Jun- ta Municipal y siendo las diez horas de este día como señalada para la celebración del presente acto, el Señor Presidente lo decla- ró abierto dando principio en esta forma

Ordenado seguidamente fueron de ma- nifesto las cuentas municipales del ejer- cicio de 1911, con el fin de dar cumplimen- to a lo preceptuado en el Artículo 161 y siguientes de la vigente Ley Municipal, de cuyo texto se dió lectura por el Secre- tario de la Corporación y del cual que- daron cumplidos los Señores concurren- tes, desprendiéndose del párrafo 2.º que para dictar resolución acerca del juicio que les merezcan las cuentas, debe nom- brarse una Comisión del seno de la Junta, para que practicado su mi- nisterio examen de ellos, dictamine cuanto correspon- da, y bajo este punto de vista, los Señores concurrentes

teniendo en cuenta dicho precepto legal despues de breve discusion acuerdan designar a los Señores D. Salvador Espinosa Abas, D. Francisco Garcia Barrene, D. Louais Abas Abas, a quienes se les hará entrega de las indicadas cuentas, a fin de que puedan conuiguar en el expediente de examen y censura cuanto se les ofrezca y una vez ultimada la mision que se les confia, se dará cuenta de nuevo a esta Junta para resolver.

Asi mismo se dió cuenta de la rendida por la Adicion del Impuesto de Consumos del mes de Septiembre de la cual resulta, que la recaudacion obtenida por las especies de consumos asciende a cuatro mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas ochenta y dos centimos y los gastos habidos a dos mil doscientas cuatro pesetas setenta y tres centimos, quedando en liquido a favor de las Ayudas Municipales de dos mil doscientas setenta y ocho pesetas nueve centimos para atender al Tesoro y 100 y 120% para Municipales. Asi mismo aparece informada por el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda y haber estado expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes en atencion a cuanto dispone el articulo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision del seno de esta Junta para que informe en este expediente compuesto de los Señores D. Salvador Espinosa Abas, D. Francisco Garcia Barrene y D. Louais Abas Abas.

La misma se dió cuenta de la rendida por la Adicion del impuesto de Consumos del mes de Octubre del año ultimo, de la que resulta, que la recaudacion obtenida por las especies que gravó dicho impuesto, asciende a tres mil setecientos treinta y dos pesetas veintitres centimos y los gastos habidos a mil quinientos veintitres pesetas cuatro y cinco centimos, quedando en liquido a favor de las Ayudas Municipales de dos mil doscientas diez pesetas setenta y ocho centimos para atender al Tesoro y 100 y 120% para



Municipales. Asi mismo aparece informada por el Señor Regidor Judio y Comision de Hacienda y haber estado expuesta al publico por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes en atencion a cuanto dispone el articulo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision del seno de esta Junta para que informe en este expediente compuesta de los Señores D Salvador Espinosa Abas, D Francisco Garcia Carreres y D Tomas Abas Abas

Seguidamente se dio cuenta de la rendida por la Aduana del impuesto de Consumos del mes de Noviembre del año ultimo, de la cual resulta; que la recaudacion obtenida por las especies sujetas a este impuesto asciende a tres mil setecientos cuarenta y tres pesetas catorce centimos y los gastos habidos a mil quinientos cinco pesetas ochenta y ocho centimos, quedando en liquido a favor de las arcas municipales de dos mil doscientas treinta y siete pesetas veintiseis centimos para atender al Tesoro y 100 y 120% para municipales. Asi mismo aparece informada por el Señor Regidor Judio y Comision de Hacienda y haber estado expuesta al publico por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes, en atencion a cuanto dispone el articulo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision del seno de esta Junta para que informe en este expediente, compuesta de los Señores D Salvador Espinosa Abas, D Francisco Garcia Carreres y D Tomas Abas Abas

Se dio cuenta de la rendida por el Aduana de Consumos del mes de Diciembre ultimo, de la cual resulta que la recaudacion obtenida asciende a cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesetas cuarenta y siete centimos y los gastos habidos a dos mil quince pesetas trece centimos, quedando en liquido a favor de las arcas municipales de dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas treinta y cuatro centimos para el Tesoro y Municipales. Tambien aparece informada por el Señor Regidor Judio y Comision de Hacienda y haberse expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento, los Se-

uores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión de esta Junta compuesta de D. Salvador Espinosa Mas, D. Francisco García Carreres y D. Tomás Mas Mas.

Acto continuo se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Enero, de la cual resultó que lo recaudado asciende a cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesetas quinientos centimos y los gastos habidos a mil ochocientos ochenta y seis centimos quedando en líquido de tres mil seiscientos sesenta y ocho pesetas veintinueve centimos para el Tesoro y Municipales. También se halla informado por el Sr. Regidor Lindio y Comisión de Hacienda y ha estado expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento; Los señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de D. Salvador Espinosa Mas, D. Francisco García Carreres y D. Tomás Mas Mas. para que informen en este expediente.

A continuación se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Febrero, y resultó que lo recaudado asciende a cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesetas noventa y cinco centimos y los gastos importan mil quinientos sesenta y tres pesetas veintinueve centimos, quedando en líquido de dos mil seiscientos setenta y nueve pesetas setenta y un centimos para el Tesoro y Municipales. Se halla informado por el Sr. Regidor Lindio y Comisión de Hacienda y ha estado expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento; Los señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de D. Salvador Espinosa Mas, D. Francisco García Carreres y D. Tomás Mas Mas para que informen en este expediente.



Iguualmente se dió cuenta de la de Comunos del mes de Marzo último y resulta que lo recaudado asciende a cuatro mil doscientas seis pesetas cincuenta y nueve centinos y los gastos importan mil quinientos quince pesetas noventa y cinco centinos, quedando un líquido de dos mil seiscientos noventa pesetas sesenta y cuatro centinos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informado por el Señor Regidor Sindico y Comisión de Hacienda y ha estado expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de D Salvador Espinosa Mas, D Francisco Garcia Barre res y D Tomas Mas Mas para que informen en este expediente.

Trasuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.



Manuel Villalba Juan Carlos

José Galván

Manuel Martínez

Juan Van Carriz

Salvador Espinosa

P. Martínez

Joaquín Mas

Agustín Carda

Francisco García

Tomas Mas

Francisco Mas

José Ferrer

Joaquín Macía

Antonio López

Francisco Juan Sledó

Juan Pardo

Sesión Extraordinaria del día 12 de Mayo de 1919

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galva

Concejales

1.º Sr. Juan Pedro Caudela Mora

2.º Sr. José Galvañ Garza

3.º Sr. Juan Francisco Carreras Penabaz

Sindicó

• Manuel Martínez Sledó

Concejales

• José Martínez Penabaz

• Salvador Espinosa Mas

• Salvador Sledó Mas

• Francisco Heurtado Alfonso

Procurador

• Cayetano Caudela Mas

• Joaquín Mas Ferrandez

• Joaquín Macía Caudela

• Antonio López Gonzales

• Francisco Mas Martínez

• Francisco Juan Sledó

• Francisco García Carreras

• José Tampere Mas

• Eusebio Mas Mas

• Antonio Sanchez Caudela

En la Villa de Cuervillente á  
once de Mayo de mil novecientos  
doce. Constituidos en la presente  
Sala Capitular en sesión Extraor-  
dinaria siendo las once horas de  
este día los Señores del Ayuntamiento  
y Asociados que al margen se  
anotan componentes la Encomenda  
de la Junta Municipal que pre-  
viamente han sido convocados ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Villalba Galva,  
quien manifestó á los Señores con-  
currentes que quedaba abierto el ac-  
to para tratar de los asuntos siguientes

Acto seguido se dió cuenta y  
lectura del informe que en el expediente  
de examen y censura de las cuentas  
municipales de mil novecientos  
once ha emitido la Comisión que  
al efecto fue designada por acuerdo  
del día cinco del actual y del mismo  
se desprende. Que en las operaciones de  
Ingresos se produjeron algunos erro-  
res en las cantidades

presupostadas en ciertos capitulos y en otros no alcanzó a las cifras consignadas; y en cuanto a los Gastos se demuestra que si bien no han podido completarse todas las cantidades consignadas, fue por falta absoluta de la total recaudacion y las operaciones dadas todas ellas están bien justificadas y dentro de las respectivas consignaciones, proponiendo la referida Comision que en vista de no encontrarse cantidad alguna que merezca censura y en su tramitacion se ha llevado cuanto dispone el Artículo 160 y siguientes de la Ley Municipal, proceda su aprobacion y que sin demora sean elevadas las expresadas cuentas al Ilustre Señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos del Artículo 165 de la vigente Ley Municipal, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta el informe leído, acuerdan de conformidad con el parecer de la Comision, y a efectos aprobar las cuentas municipales de mil novecientos once, elevandolas por el Señor Alcalde al Señor Gobernador a los efectos de la Ley Municipal.

Se dió cuenta y lectura del informe emitido por la Comision que se nombro en sesion del dia cinco del actual, apareciendo del mismo que los Ingresos y Gastos habidos en la Admion de Consumos en el pasado mes de Septiembre, son conformes, y en cuanto a la tramitacion dada a este expediente, se ha ajustado a cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen la aprobacion de esta cuenta, los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Admion de Consumos para sus efectos.

Tambien se dió lectura a los informes que por la Comision designada han emitido en las cuentas de recaudacion de los consumos, de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado año 1911, Enero, Febrero y Marzo del presente año y al encontrárselos



razonado, acuerdan por unanimidad su aprobacion.  
Resuelto el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente  
levantó el acto, firmando los Señores concurrentes que seben  
de que yo el Secretario certifico

Manuel Villalba

Juan Campala

José Galván

P. Martínez

Juan San. Cortés

Manuel Martínez

Fran. Hurtado

Salvador Espinosa

Joaquín Mas

Salvador Lido

Fran. García

Tomás Mas

Francisco Mas

Cayetano Campala

José Lempere

Joaquín Mas

Francisco Juan

Juan Campala

Antonio Lopez





# Admon Especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Alicante

Con arreglo a lo que determina la vigente Ley del Timbre, queda requisitado en legal forma el presente libro de Acuerdos de la Junta Municipal de Orihuela compuesto de cincuenta folios útiles de los cuales 8 se hallan utilizados con anterioridad a la presente diligencia y reintegrados con dos polvos de la clase 8ª y los 42 folios restantes se reintegrarán con papel de pagos al Estado de la clase 4ª nº 1408 del clase 9ª nº 844670; 844672; 844680 y clase 9ª nº 1.030.133

Alicante 23 Mayo 1912  
 El Admon Especial de Rentas



*[Handwritten signature]*

Señor Supletorio a la Ordinaria del día 29 de Agosto de 1952

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Consejeros

1.º José Galván García

2.º José Azuor Sureda

3.º Juan Francisco Carreras Puchol

Sindios

Manuel Martínez Pledó

Consejeros

Salvador Espinosa Abas

Presidentes

• Cayetano Candela Mora

• Sagüin María Candela

• Tomás Galipienso Orma

• Francisco Abas Martínez

• Francisco Juan Pledó

• José García Carreras

• José Sempere Abas

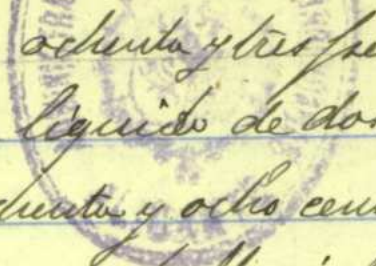
• Tomás Abas Abas

• Antonio López González

En la Villa de Brillante a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos Constituidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día diez y nueve de los corrientes los Señores citados al margen, componentes de la Junta Municipal, siendo los nueve horas de este día, previamente convocados para este acto y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora, quien declaró abierto el acto manifestando a los Señores concurrentes que se iba a tratar de los asuntos siguientes

Seguidamente se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Abril y resultó que lo recaudado asciende a cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesetas noventa y cuatro centimos y los gastos importan mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas veinticinco centimos, quedando en líquido de tres mil trescientas ochenta pesetas sesenta y nueve centimos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informado por el Señor Regidor Sindios y Comisión de Hacienda y ha estado expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de Francisco García Carreras y D. Tomás Abas Abas para que informe en este expediente.

Acto seguido se dió cuenta de la de Consumos del pasado mes de Mayo y resultó que lo recaudado asciende a tres mil ochocientos treinta y siete pesetas cincuenta y cuatro centi-


 cuos y los gastos importan mil doscientas ochenta y tres pesetas  
 sesenta y seis centimos, quedando un liquido de dos mil  
 quinientos cincuenta y tres pesetas ochenta y ocho centimos  
 para el Tesoro y Municipales. Asi mismo se halla informada  
 por el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda y ha  
 estado expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento, los  
 Señores concurrentes, en vista de lo dispuesto en el articulo  
 161 de la Ley Municipal acuerdan por unanimidad nom-  
 brar una Comision compuesta de D. Francisco Garcia Carrero  
 y D. Tomas Basbas para que informen en este expediente

Ocho continúo se dio cuenta de la de Consumos del pasado  
 mes de Julio y resulta que lo recaudado asciende a cuatro  
 mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas catorce centi-  
 mos y los gastos importan mil trescientas treinta y seis  
 pesetas cincuenta y cinco centimos, quedando un liquido  
 de tres mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta y nueve  
 centimos para el Tesoro y Municipales. Asi mismo se ha  
 llo informada por el Señor Regidor Sindico y Comi-  
 sion de Hacienda y ha estado expuesto al publico por  
 acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes en  
 vista de lo dispuesto en el articulo 161 de la Ley Munici-  
 pal acuerdan por unanimidad nombrar una Co-  
 mision compuesta de D. Francisco Garcia Carrero y D.  
 Tomas Basbas para que informen en dicho expediente

Su continúo se dio cuenta de la de Consumos  
 del pasado mes de Julio y resulta que lo recaudado  
 asciende a cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas  
 setenta y un centimos y los gastos importan mil tres-  
 cientos treinta y una pesetas sesenta y nueve centimos  
 quedando un liquido de dos mil seiscientos sesenta  
 y cuatro pesetas dos centimos para el Tesoro y Munici-  
 pales. Asi mismo se halla informada por el Señor  
 Regidor Sindico y Comision de Hacienda y ha esta-  
 do expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento;  
 los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en

el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Señores D. Francisco García Carreres y D. Tomás Mas Mas para que informen en dicho expediente.

Así mismo se pone en conocimiento de la Corporación la necesidad de imponer para municipales el recargo sobre la cuota de Contribución industrial con el fin de tenerlo en cuenta al formar la Matrícula para el entrante año de 1913, y en su vista acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria que desde luego se imponga el 13% sobre la cuota del Tesoro

Cambien se pone en conocimiento de los Señores concurrentes la necesidad de imponer en este acto el recargo que debe aplicarse para municipales sobre el valor de las cédulas personales, acordándose por unanimidad que en el entrante año de 1912 sea el 50%.

Fue dada lectura del Artículo 1.º de la Ley provincial de 12 de Agosto de 1903 en armonía con el artículo 40 de la Ley de presupuestos de 5 de Agosto del propio año que trata del recargo que para municipales ha de imponerse sobre las cuotas que para el Tesoro corresponden al impuesto de carruajes de lujo que pudieran existir en esta localidad; y en su vista los Señores concurrentes acuerdan después de breve discusión y por unanimidad que se recargue el 50% sobre dichas cuotas caso de existir algún carruaje de lujo en el entrante año de 1913.

A continuación y por orden del Señor Presidente se dió lectura al Artículo 24.º del Reglamento de Comunas para determinar el medio que sea más eficaz en la recaudación del impuesto de Consumos en el próximo año de 1913 y visto que en el mismo se señala la administración municipal, conciertos gremiales, arriendo a venta libre, arriendo a la exclusiva y el repartimiento

to y visto así mismo la Ley 12 de Junio del pasado año, tenien-  
do presente tambien la modificación introducida en los con-  
tos municipales sobre alcoholes que estatuye la Ley 10 de Diciem-  
bre de 1908 que fija aquella en veinte pesetas por hectolitro pero  
sin alterar en lo mas minimo las cuotas del Tesoro, los Señores  
concurrentes, visto que en esta localidad no responde la recau-  
dacion a llevar a efecto por medio de subasto publico por  
el motivo del elevado cupo de tributacion ó sea cincuen-  
ta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas diez  
centavos, con mas cinco mil trescientas sesenta y tres pe-  
setas por alcoholes y cinco mil trescientas sesenta y tres  
pesetas por sal sumando el total de sesenta y ocho mil  
cientos diez pesetas diez centavos, acuerdan por unani-  
midad que en el entrante año se lleve este impuesto por  
el medio de administracion municipal con el recargo so-  
bre la tarifa del Tesoro del 100 y 20% y este ultimo a ex-  
cepcion del vino, supletandose así mismo al realizado si  
cuanto dispone el artículo 251 del Reglamento del Su-  
puesto.

Terminada la presente sesion el Señor Presiden-  
te levanto el acto, firmando los Señores concurrentes  
de que certifico

*Juan Hernandez*

*José Gabarrón*

*José Azor*

*Juan Van. de Crabbis*

*Salvador Espinosa*

*Manuel Martínez*

*Franco Garcia*

*Cayetano Carda*

*José*

*José Mas*

*Joaquín Maciá*

*José*

Francisco Juan Sledí

Francisco Mas

Tomás Galpierrez

Doni Tempere

Tomás Galpierrez

Francisco Mas

Señor Supletoria a la Ordinaria del día 22 de Octubre 1912

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvañ

Concejales

1.º Juan Pedro Caudela Boer

2.º José Galvañ Garcia

3.º José Aznar Serrada

4.º Juan Francisco Carreras Peralta

Sindico

Manuel Martinez Sledí

Concejales

Manuel Martinez Peralta

Salvador Espinosa Mas

Excepciones

Louisi Mas Mas

Jose Tempere Mas

Cayetano Caudela Mas

Francisco Mas Martinez

Joquin Macia Caudela

Francisco Juan Sledí

Francisco Garcia Carreras

Antonio Lopez Gonzalez

En la Villa de Curillente a veintitres de Octubre de mil novecientos doce Constituidos en lo presente. La Capitular en sesión supletoria a la Ordinaria del día veintitres de los corrientes, los señores anotados al margen componentes de la Junta Municipal, siendo las once horas de este día, previamente convocados para este acto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvañ, quien declaró abierto el acto, dando principio en la forma siguiente.

Seguidamente se dio cuenta de la de Honorarios del pasado mes de Agosto y resulto que lo recaudado asiente a cinco mil trescientos veinte pesetas ochenta centimos y los gastos importan mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas seis centimos, quedando en liquido de tres mil ochocientos setenta y seis pesetas setenta y cuatro



centimos para el Excmo y Municipales. Asi mismo se halla informada por el Sr. Regidor Judio y Comision de Hacienda y haber estado expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes, en visto de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Señores D. Francisco Garcia Carreres y D. Tomas Mas Mas para que informen en este expediente.

Acto seguido se dió cuenta de lo de Consumos del pasado mes de Septiembre, y resulto que lo recaudado ascien de a cinco mil quinientos veinte pesos veintisiete centimos y los gastos importan mil ochocientas diez y seis pesos diez y siete centimos, quedando en liquido de tres mil setecientas cuatro pesos diez centimos para el Excmo y Municipales. Asi mismo se halla informada por el Sr. Regidor Judio y Comision de Hacienda y haber estado expuesto al publico por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes, en visto de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Señores D. Francisco Garcia Carreres y D. Tomas Mas Mas para que informen en este expediente.

A continuacion se dió lectura a los informes que por la Comision designada han emitido en las cuentas de recaudacion de Consumos de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio ultimos y al encontrarlos conformes, los Señores concurrentes despues de razonada discusion acuerdan por unanimidad su aprobacion



Manuel Gilalza *[Signature]*

José Gavarró *[Signature]* José Aznar *[Signature]*

Juan Juan. Cobos *[Signature]* José Martínez *[Signature]*

Manuel Martinez Capitán General  
 Francisco Garcia Tomas Mas  
 Jaquin Manig Francisco Juan Sledé  
 Francisco Mas  
 José Sempere  
 Antonio Goy  
 Juan Oca

Señor Extraordinario del día 22 de Diciembre de 1922

Consejeros:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Gabrañ

Consejeros:

N.º Juan Pedro Caudelo Mora

N.º José Gabrañ Garcia

N.º José Aguirre Luendo

N.º Juan Francisco Laurus Peulva

Sindios

Manuel Martinez Sledé

Consejeros:

Luis Porcino Luendo

José Martinez Peulva

Salvador Espinosa Mas

Procurador:

Cavetano Caudelo Mas

Francisco Mas Martinez

Francisco Juan Sledé

Tomas Mas Mas

Evacisto Sledé Sledé

En la Villa de Berillente á veintidos de Diciembre de mil novecientos veintidos. Constituidos en la presente la Capitular en sesion Supletoria á la Extraordinaria previamente convocados por medio de cedula, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 104 de la vigente Ley Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Villalva Gabrañ los Señores sueltados al margen componentes de la Junta Municipal y siendo las diez horas de este día como señalado para llevar á efecto este acto, el Señor Presidente lo declaró abierto, disponiendo a la vez que por el Secretario se diese lectura á cada uno de los Capítulos y artículos, tanto de ingresos como de gastos del Presupuesto ordinario que fue formado por los Señores de la Comision de Hacienda de este



Antonio Lopez Gonzalez

Municipio é informado posteriormente por el tenor Regidor Sindico, el Ayuntamiento en sesion del dia veintiseis del pasado Noviembre al darle cuenta del mismo dispuso su exposicion al publico á los efectos del Artículo 146 de la expresado Ley Municipal.

Como en los ingresos aparece una cantidad alzada como arbitrio ó impuesto sobre los terrenos que existen en esta Villa y su termino municipal se les impone á los dueños en los preceptos por cada terreno.

Visto los gastos que se han concurrido en cada uno de sus respectivos Capítulos y Artículos del presupuesto, se demuestra que al confeccionarlo se han atemperado la Comisión á conseguir casi las mismas cantidades que en la actualidad cuenta por no encontrarse dentro de las disposiciones siguientes otros medios de recaudacion que sean mas propios y adecuados á esta poblacion, habiendo tenido en cuenta al conseguir cantidad para atender á cualquier enfermedad epidémica para el caso en que desgraciadamente se presenten en esta poblacion alguna de esta clase como asi mismo otra cantidad para el servicio de Higiene y salubridad, dispuesto todo ello por los Reales Ordenes 15 de Noviembre de 1911 y 16 de Octubre de 1908, quedando aprobado por unanimidad este documento y por tanto fijados definitivamente los ingresos y gastos en la forma siguiente.

Pagos	Presupuesto de Ingresos	Pesetas	Cts
1º	Propios	1501	15
2º	Donantes	1278	00
2º	Arrendamientos	18688	00
5º	Justificacion publica	112	00
6º	Correccion	50	00
7º	Extraordinarios	800	00
9º	Recursos	143274	94
	Total	165704	09

Cargos	Presupuesto de Gastos	Reservas	Ct
1º	Gastos del Ayuntamiento	19 519	as
2º	Policia Seguridad	2 290	as
3º	Policia Urbana	12 491	50
4º	Instruccion publica	2 457	50
5º	Beneficencia	16 000	as
6º	Obras publicas	2 200	as
7º	Correccion	2 107	80
8º	Cargos	89 907	08
10º	Obras Diverseas	6 000	as
11º	Quinquenales	3 000	as
	<b>Total</b>	<b>156 012</b>	<b>88</b>

DemostRANDOSE de lo expuesto que la resolucion de esta Junta, se halla en un todo conforme con el proyecto del presupuesto que ha sido presentado y en atencion a cuanto previene el Real Decreto 15 de Noviembre de 1909 en armonia con el articulo 150 de la Ley Municipal, se recien to el presupuesto aprobado con su respectivo copia y certificacion de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos prevenidos.

Fueron el objeto de la presente sesion el Sr. Presidente levanto el acto firmando los Srs. concurrentes de que certifico.



Manuel Villaba *Juan C. Aranda*

José Galvan *José Aznar*

P. Martinez *Manuel Martinez*

Juan Man. Caridos *Salvador Espinosa*

José Mariano

Comas Mas  
Cayetano Candela



Francisco Juan Antonio Lopez

Francisco Mas  
Francisco Mas

[Signature]

Session Supletoria del dia 29 Diciembre de 1952

Concurrentes

En la Villa de Curillente a veinti-

Alcalde Presidente

nuere de Diciembre de mil novecien-

D. Juan Pedro Candela Mora

tos doce, Constituidos en la presente

Teniente

Sala Capitular en Session Supletoria

H. Juan Francisco Carrero Puelva

los Señores anotados al margen como

Sindic

ponentes lo Junta Municipal, siendo los

Manuel Martinez Lledo

señores de este dia previamente con-

Concejales

vocados para este acto y bajo la presi-

Ignacio Soriano Simonte

denia del Señor Alcalde accidental

Salvador Espinosa Mas

Don Juan Pedro Candela Mora, quien

Presidentes

declaro abierto el acto, dando principio

Cayetano Candela Mas

en la forma siguiente.

Joaquin Macis Candela

Seguidamente se dio cuenta y lee-

Francisco Mas Martinez

tura del informe emitido por los Seño-

Francisco Juan Lledo

res de la Comision que fue nombrada

Francisco Garcia Carreras

en la session del dia veintitres de

Jose Tempere Mas

Septiembre ultimos, apareciendo del cui-

Comas Mas Mas

do que los ingresos y gastos habidos

en la Admon de Consumos del parodo mes de

Agosto, son conformes, y en cuenta a la tramitacion

dada a este expediente, se ha ajustado a cuanto dis-

pone el articulo 161 de la Ley Municipal, por lo que

proponen la aprobacion de este cuenta; los Señores

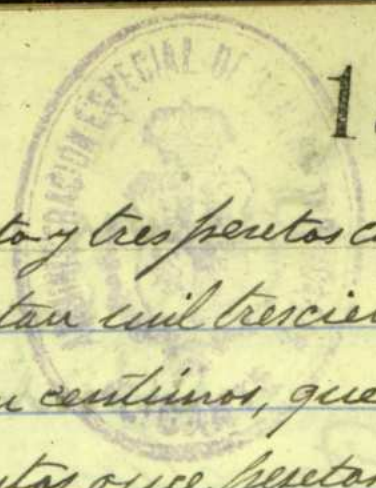
concurrentes, despues de razonada discusion por

unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Admón de Consumos para sus efectos, entra en este acto a José Galván García

Acto seguido se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que fué nombrado en la sesion del día veintitres de Septiembre último, apareciendo del mismo que los ingresos y gastos habidos en la Admón de Consumos del pasado mes de Septiembre, son conformes y en cuanto a la tramitacion dada a este expediente, se ha ajustado a cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen la aprobacion de este cuenta; los Señores concurrentes, despues de razonada discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Admón de Consumos para sus efectos

A continuacion se dió cuenta y lectura de la de Consumos del pasado mes de Octubre y resulta que lo recaudado asciende a cuatro mil quinientos diez y seis pesetas, trece centimos y los gastos importan mil cuatrocientas diez y seis pesetas, quedando un liquido de tres mil cien pesetas trece centimos para el Tesoro y Municipal, así mismo se halla informado por el Señor Regidor Sindico y Comisión de Hacienda y haber estado expuesta al publico por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Señores D Francisco García Carreras y D Tomás Maribas para que informen en este expediente

Se dió cuenta y lectura de la de Consumos del pasado mes de Noviembre, y resulta que lo recaudado



asciende a tres mil ochocientos cincuenta y tres pesetas cua-  
 renta y cuatro centimos y los gastos importan mil trescien-  
 tas cuarenta y una pesetas cincuenta y un centimos, que-  
 dando un liquido de dos mil quinientos once pesetas  
 noventa y tres centimos para el Tesoro y Municipales. Asi  
 mismo se halla informada por el Señor Regidor Linde-  
 co y Comision de Hacienda y haber estado expuesto al  
 publico por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores con-  
 currentes, en visto de lo dispuesto en el articulo 161 de  
 la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad con-  
 traer una Comision compuesta de los Señores D. Francis-  
 co Garcia Carreras y D. Joaquin Mas Blas, para que info-  
 men en este expediente

Resuelto el objeto de la presente sesion el Se-  
 ñor Presidente levanto el acto, firmando los Señores  
 concurrentes de que certifica.



Juan Baudela

Jose Galvan

Juan Juan Caballero

Salvador Espinosa

Mr. Martin

Francisco Soriano

Cayetano Baudela

Jose Sempere

Francisco Juan

Francisco Garcia

Tomás Abos

Juacim Macia

Francisco May

Francisco

# Session Supletoria del dia 20 de Febrero de 1923

Convenientes

En la Villa de Curilleuta a diez de Febrero de mil novecientos veintitrés.

Alcalde Presidente

Don Juan Pedro Caudela Mora

Teniente

4.º, Juan Francisco Carreras Peulvo

Sindico

Manuel Martinez Gledó

Consejeros

Salvador Espinosa Mas

Juanis Torians Siquero

Procurador

Coron Mas Mas

Cayetano Caudela Mas

Lore Tempere Mas

Joquin Macia Caudela

Francisco Garcia Carreras

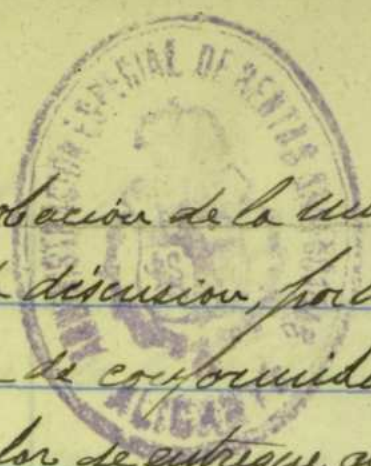
Francisco Mas Martinez

Francisco Juan Gledó

Constituidos en la presente Sala Capitular en session Supletoria, los Señores autoridades al margen componentes de la Junta Municipal, siendo las diez y ocho horas de este dia, previamente convocados para este acto, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora quien declaro abierto el acto, dando principio en esta forma

Seguidamente se dio cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que fue nombrado en la session del dia veintinueve de Diciembre ultimo, apareciendo del mismo, que los ingresos y gastos habidos en la Admon de Consumos durante el pasado mes de Octubre, son conformes, e en cuanto a la tramitacion dado a este expediente se ha ajustado a cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen la aprobacion de este cuenta; los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Admon de Consumos para sus efectos.

A continuacion se dio cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que fue nombrado en session de veintinueve de Diciembre ultimo, del cual se desprende que los ingresos y gastos habidos en la Admon de Consumos en el pasado mes de Noviembre los encuentran conformes; y lo tramitacion dado a este expediente se ha ajustado a cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley



Municipal, por lo que proponen la aprobacion de la misma; los Señores concurrentes, despues de razonada discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan se conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Adunador de Consumos para sus efectos.

Se dio cuenta y lectura de lo de Consumos del pasado mes de Diciembre y resulta que lo recaudado asciende a cuatro mil quinientos treinta y dos pesetas diez centimos y los gastos importan mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con veinticinco centimos, quedando un liquido de tres mil cuatrocientas setenta pesetas ochenta y nueve centimos para el Tesoro y Municipales. Asi mismo se halla informado por el Señor Regidor Juicio y Comision de Hacienda, lo atado se pinto al publico por acuerdo del Ayuntamiento; los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el articulo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Señores Don Francisco Garcia Carerey Don Tomas Mas Mas para que informen en este expediente.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.



Juan ~~Sanchez~~

Juan Juan Cabris

M. Martin

Salvador Espinosa

Ignacio Toriano

Capitán Canales

Tomas Mas

José Semperé

[Signature]

Francisco Juan

Francisco Garcia

[Signature]

[Signature]

Joaquín Mas

Francisco Mas

81  
Sesión Extraordinaria del día 22 de Mayo de 1922

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Venientes

1.º José Aznar Suerado

2.º Juan Francisco Carreras Penalba

Síndico

Manuel Martínez Sleds

Concejales

• José Martínez Penalba

• Salvador Espinosa Mas

• Ignacio Poriano Leinorta

Excusados

• Fernando Leku Casademall

• Cayetano Candela Mas

• Francisco Mas Mora

• José Candela Alfaro

• Nicolás Aznar Torres

• Francisco Mas Abaio

• José Sleds Candela

• Francisco Mas Martínez

• Salvador Sanchez Sempere

• Vicente Suerado Pánuos

• Tomás Mas Mas

• Juan Mas Selva

• Francisco Mas Admar

En la Villa de Cirillente a doce

de Mayo de mil novecientos veinti

do constituidos en la presente Sala Ca

pitular en sesión Extraordinaria sin

do los diez y nueve horas de este día, los

Señores del Ayuntamiento y Asociados

que al margen se anotan componen

tes la mayoría de la Junta Municipi

pal, que previamente han sido convo

cados bajo la presidencia del Sr. Al

calde accidental Don Juan Pedro

Candela Mora, quien manifestó a

los Señores concurrentes que quedaba

abierto el acto para tratar de los asun

tos siguientes:

Seguidamente se dió cuenta y

lectura del informe emitido por los

Señores de la Comisión que fue nom

brada en sesión del día diez y seis de

Febrero último, del cual se despre

de, que los ingresos y gastos habidos

en la gestión de Consumos del para

do mes de Diciembre, los encuentran

conformes y la tramitación dada a

este expediente se ha ajustado a

lo que dispone el artículo 161 de

la Ley Municipal, por lo que propone la aprobación

de lo mismo; los Señores concurrentes, después de razo

rada discusión por unanimidad y en votación ordinaria



ria, acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Admin de Consumos para sus efectos.

Cambien se dió cuenta y lectura de la de Consumos del pasado mes de Enero y resulta que lo recaudado asciende á tres mil quinientas treinta y seis pesetas treinta centimos y los gastos importan mil quinientos sesenta y dos pesetas noventa y un centimos, quedando un líquido de dos mil trescientas sesenta y siete pesetas treinta y nueve centimos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informado por el Señor Regidor Judicial y Comisión de Hacienda y ha estado expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión para que informe en este expediente, compuesto de los Señores D José Pedro Caudela y D Tomás Bas Bas.

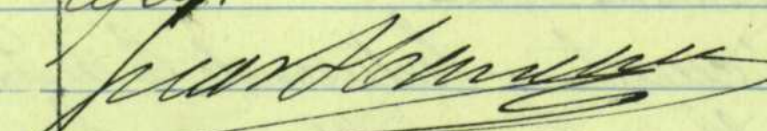
Así mismo se dió cuenta y lectura de la de Consumos del pasado mes de Febrero y resulta que lo recaudado asciende á tres mil seiscientos doce pesetas cuarenta y dos centimos y los gastos importan mil trescientas cincuenta y siete pesetas ochenta y tres centimos, quedando un líquido de dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve centimos para el Tesoro y Municipales. Así mismo se halla informado por el Señor Regidor Judicial y Comisión de Hacienda y haber estado expuesto al público por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concurrentes en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una Comisión para que informe en este expediente, compuesto de los Señores D José Pedro Caudela y D Tomás Bas Bas.

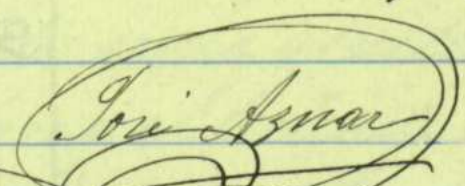
Se dió cuenta y lectura de la de Consumos del pasado mes de Marzo y resulta que la recaudación asciende á cuatro mil doscientas ochenta y cuatro pesetas treinta y un centimos y los gastos importan mil cuatrocientos

tas cuarenta pesos quince centimos, quedando en li-  
quido de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos  
diez y seis centimos para el Tesoro Municipal. Asi mismo  
se halla informado por el Señor Regidor Tieda y  
Comision de Hacienda y haber estado expuesto al pu-  
blico por acuerdo del Ayuntamiento, los Señores concu-  
rrentes, en vista de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley  
Municipal, acuerdan por unanimidad nombrar una  
Comision para que informe en este expediente compues-  
to de los Señores D. José Lledo Caudela y D. Tomas Mas Mas.

Acto seguido fueron presentadas de manifiesto las cues-  
tas municipales del ejercicio de 1912, con el fin de dar cum-  
plimiento a lo preceptuado en el Artículo 161 y siguientes  
de la vigente Ley Municipal, de cuyo texto se dió lectura  
por el Secretario de la Corporacion y del cual quedaron  
impuestos los Señores concurrentes, desprendiendose del  
franco 2º que para dictar resolucioin acerca del juicio que  
se suere con las cuentas, debe nombrarse una Comision  
del seno de esta Junta para que practicado en un in-  
ciso, examine de ellas, dictaminando cuanto correspondiere  
y bajo este punto de vista, los Señores concurrentes, tenien-  
do en cuenta dicho precepto legal, despues de breve discusion  
acuerdan designar a los Señores D. Cayetano Caudela  
Mas, D. José Lledo Caudela y D. Tomas Mas Mas a qui-  
enes se les hará entrega de las indicadas cuentas a fin de  
que puedan consignar en el expediente de examen y cen-  
sa, cuanto se les ofrezca, y una vez ultimada la mision que  
se les confia, se dará cuenta de suyo a esta Junta para resolver.

Trasuelto el objeto de la presente sesion, el Señor Presidente  
televantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que cer-  
tifico.

  
Juan Mas. Caballero

  
Juan Mas



M. Martiny	J. Martiny	Ignacio Soriano
[Signature]	[Signature]	[Signature]
Agustin Cardela	Tomás Mas	Fernando Soler
[Signature]	[Signature]	[Signature]
Pedro Mas	Francisco Mas	José Cardela
[Signature]	[Signature]	[Signature]
Vicente Puada	Juan Mas	Francisco Mas
[Signature]	[Signature]	[Signature]
[Signature]	Francisco Mas	[Signature]
Salvador Sanchez	[Signature]	[Signature]

Session Extraordinaria del dia 15 de Mayo de 1973

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Cardela Mora

Consejeros

N.º José Aguirre Puada

N.º Juan Francisco Carreres Peralva

Sindico

Manuel Martiny Ledo

Concejales

José Martiny Peralva

Ignacio Soriano Limonte

Salvador Espinosa Mas

Presididos

Francisco Mas Admar

Fernando Soler Casadevall

Juan Mas Leba

Francisco Mas Mora

Francisco Mas Mas

En la Villa de Cerillento a diez y siete de Mayo de mil novecientos trece. Constituidos en la presente Sala Capitular en session Extraordinaria, siendo las diez y ocho horas de este dia los Señores del Ayuntamiento y Asociados que al margen se apuntan, componentes la mayoria de la Junta Municipal que previamente han sido convocados, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Cardela Mora, quien manifestó a los Señores concurrentes que quedaba abierto el acto para tratar de los asuntos siguientes:

Se dió cuenta y lectura del informe emitido por la Comision nombrada al efecto para el examen de los cuentas municipales pertenecientes al pa

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| • Don José Candela Alfaro | sado año 1912, y del mismo se desprende que |
| • Vicente Escudé Ramos    | las operaciones de ingresos, se realizaron  |
| • Nicolás Aguas Torres    | algunos aumentos sobre lo consignado        |
| • Francisco Blas Abadía   | en presupuestos y en otros capítulos no     |
| • José Lledo Candela      | fuldieron completarse efecto de no ha-      |
| • Francisco Blas Martínez | berse recaudado por completo las sumas      |
| • Salvador Sanchez Lempe  | de Consumos por administración y en         |
| • Cayetano Candela Blas.  | cuenta a los gastos si bien no fueron sa-   |

tisfechos en total los consignados en presupuestos fue la falta de fondos, los deudas que fueron satisfechos se hallan bien justificadas y no encontrando cantidad alguna que merezca la censura de la Comisión los señores concurrentes acuerdan por unanimidad aprobar el informe en todas sus partes y que desde luego se remitan estas con atento oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos del Artículo 165 de la vigente Ley Municipal.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que fue nombrada en sesión del día doce de los corrientes, del cual se desprende, que los ingresos y gastos habidos en la Adción de Consumos del pasado mes de Enero, los encuentran conformes y la tramitación dada a este expediente se ha ajustado a cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Municipal por lo que proponen la aprobación de la misma; los Señores concurrentes, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan de conformidad con lo informado y que copia de este particular se entregue al Aditior de Consumos para sus efectos.

Acto seguido se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que fue nombrada en sesión del día doce de los corrientes, del cual se desprende, que los ingresos y gastos habidos en la Adción de Consumos del pasado mes de Febrero, los encuentran conformes y la tramitación dada a este expediente se ha ajustado a cuanto dispone



el Artículo 161 de la Ley Municipal, por lo que proponen la apro-  
bacion de la misma; los Señores concurrentes, despues de esgotada  
discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan  
de conformidad con lo informado y que copia de este particular  
se entregue al Admor de Comunos para sus efectos.

Acto continuo se dió cuenta y lectura del informe  
emitido por los Señores de la Comision que fue nombra-  
da en sesion del dia doce de los corrientes, del cual se des-  
prende que los ingresos y gastos habidos en la Admion de  
Comunos del pasado mes de Marzo, los encuentran con-  
formes, y la tramitacion dada a este expediente, se ha  
ajustado a cuanto dispone el Artículo 161 de la Ley Mun-  
icipal, por lo que proponen la aprobacion de la misma,  
los Señores concurrentes, despues de rozada discusion  
por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan  
de conformidad con lo informado y que copia de este  
particular se entregue al Admor de Comunos para  
sus efectos.

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor  
Presidente levanto el acto, firmando los Señores con-  
currentes de que certifico.

Juan de la Cruz

José Aznar

Juan Van. Caballero

P. Martinez

M. Martinez

Ignacio Lloriano

Guillermo Cardada

Fernando Mas

Fernando Gil

José Cardada

Francisco

José Cardada